



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4126..5

Zapallar, 22 JUL 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió adquirir el "**Servicio de Capacitación en Procedimientos e Instrumentos de Evaluación con Énfasis en el Desarrollo de Habilidades**"

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3.557/2015, de fecha 22 de Junio de 2015, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 25 de junio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-86-LE15.

4° Que, con fecha 08 de julio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la siguiente oferta: **RE IMAGINA EDUCACIÓN LIMITADA, Rut 76.474.550-7.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 9 de julio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 15 N°8 de las Bases, toda vez que el oferente No presentó la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida por el artículo 14° de las Bases de Licitación Pública.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición del "**Servicio de Capacitación en Procedimientos e Instrumentos de Evaluación con Énfasis en el Desarrollo de Habilidades**", ID N°5325-86-LE15, de conformidad al artículo 15 N°8 de las Bases, esto es por no haber presentado el oferente la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida por el artículo 14° de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

las Bases.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR

